

oydo, obedesio dha R. Cedula con el respeto devido y en
 su cumplimiento, Acordo que el referido Trieph Monino
 use de dho oficio y excojencia del numero de este juzgado,
 que v. M. le concede, a cuyo fin fizo en la forma acor-
 tumbrada; Y que quedando copia en el libro del gaxta r.
 se le devuelva original con testimonio.

Se nombra
 Abog. en dha

El señor D. Juan Thomas Monino, Rexidor; Dijo, que p.
 el pleito que esta pendiente en la R. Chancilleria de Granada
 con la Ciudad de Cartagena sobre el pago de la encasina de
 y para otros que cada dia se ofrecen en aquel Tribunal, le
 parecia conveniente e nombrase un Abogado por este ayun-
 tamiento como en otros tiempos lo ha sido, para que con
 este caracter se devuere con may cuidado y aplicacion ala
 defensa de los dnos que pertenescan a esta Causa y de
 lo que las que pudiesen hacer un Abogado particular que
 no tiene prensa alguna para el desempeño de su obliga-
 cion; Sobre cuyo pensamiento resolvera la Causa lo q.
 fuere de su agrado; Y habiendose oydo Acordo, que para
 conferir y resolver sobre este asunto, y si conviniese
 o no, nombra dho Abogado Interinamente, o en
 propiedad, se cite a el primer Cavildo ordinario q. se
 celebre entrado el mes de Octubre, dandose para ello cita-
 cion al Portero en la forma que se acostumbra.

Entraron los señores D. Gaspar de Pina y D. Pedro
 Corrao Rexidores.

Se calio de esta Sala el D. de Bachin de Tolero Rex.
 por tener q. avisar a dilis. del publico.

Se la monsa
 del val y cau-
 daley p. ella.

El señor D. Diego Laxa Rexidor Comisario del val
 de la Pluvia; Dijo, que en el presente mes de Septiembre
 y el que annualmente se practica la monsa y limpia